

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRORROGA Y ADICIÓN N° 2, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10020-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800140985-1 Y HERLIMA S.A.S, NIT 901245257-6, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.480.664 expedida en Bucaramanga – Santander, obrando en calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** encargado, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal O.A.P 24-291 del 17/10/2024 de la Dirección General Policía Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y por la otra parte **HERLIMA S.A.S.**, NIT. 901245257-6, representada legalmente por el señor **HERNÁN DARÍO RUÍZ TOBÓN**, cédula de ciudadanía No. 15.525.680 de Andes - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga y adición N° 2, al contrato de suministro N° 12-8-10020-24, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el día 17 de abril de 2024, se suscribió el contrato de suministro, No. 12-8-10020-24, entre la **POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, NIT 800.140.985-1 y **HERLIMA S.A.S.**, NIT. 901245257-6, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"**. Por un valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparados en el registro presupuestal de compromiso No. 26024 de fecha 20-04-2024, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E).
- b) Para el presente contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2024, o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
- c) Que el día 30 de abril de 2024, se aprobó la póliza de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A;** PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100227388, anexo 0. Certificado No 14878927 del 18/04/2024.
- d) Que el día 02 de octubre de 2024 mediante **PRORROGA Y ADICIÓN Nro. 1** al contrato de suministro Nro. 12-8-10020-24, se adiciono el valor de cuarenta y dos millones de pesos (\$ 42.000.000,00) del presupuesto asignado al plan de compras No. 223 del 02 de septiembre de 2024, quedando el contrato en un valor total de ciento sesenta y dos millones de pesos (\$162.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos y su ejecución fue prorrogada hasta el 31 de diciembre del 2024.
- e) Que el día 19 de octubre del 2024, se aprobó la póliza de la **Compañía Mundial de Seguros S.A;** PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100227388, Anexo 2, Certificado 14921341 del 10/10/2024
- f) Que el día 11 de octubre del 2024, mediante comunicación oficial **GS-2024-318007-DEANT**, firmado por el señor supervisor del contrato No 12-8-10020-24, solicita a la empresa **HERLIMA S.A.S.**, NIT. 901245257-6, quien es representada legalmente por el señor **HERNÁN DARÍO RUÍZ TOBÓN**, cédula de ciudadanía No. 15.525.680 de Andes - Antioquia, emitir concepto de viabilidad con el fin de realizar adición por dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 31 de enero del 2025.
- g) Que mediante escrito del 11 de octubre del 2024, el señor **HERNÁN DARÍO RUÍZ TOBÓN**, cédula de ciudadanía No. 15.525.680 de Andes - Antioquia, representante legal de la empresa **HERLIMA S.A.S.**, NIT.

PRORROGA Y ADICIÓN N° 2, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10020-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 900140385-1 Y HERLIMA S.A.S, NIT 901245257-6, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

901245257-6, informa que es viable llevar a cabo la adición por dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 31 de enero del 2025 al contrato No 12-8-10020-24.

h) Que a través de la aprobación cupo vigencias futuras 2025 mediante comunicación oficial GS-2024-005850-OFPLA de fecha 24 de septiembre del 2024, la señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Jefe Oficina de Planeación, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la comunicación oficial No. 2-2024-050771 del 23/09/2024.

i) Que el día 17 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-323939-DEANT, firmado por el señor Teniente Coronel HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO, supervisor del contrato N° 12-8-10020-24, emite concepto de viabilidad para llevar a cabo la prórroga al contrato 12-8-10020-24, hasta el 31 de enero del 2025 y adicionar el valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos; con el fin de suplir las necesidades que en materia de suministro de combustible, requiere el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional o por lo que sea legalmente responsable el distrito nueve de Policía Andes (DEANT), y solicita al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, para que se adelanten las actuaciones necesarias para realizar el trámite administrativo.

j) Que el día 19 de octubre de 2024, la señora subcomisario YITTA QUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide la asignación de autorización de vigencias futuras No. 27524 de fecha 23/09/2024, por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta millones quinientos veintisiete mil doscientos noventa seis pesos (\$3.480.527.296,00), de los cuales se descontará dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos para la presente adición.

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

l) Que es procedente la celebración de la presente prórroga y adición No. 2, al contrato No. 12-8-10020-24, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-8-10020-24, la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00), quedando el valor total por ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	\$ 120.000.000,00	
ADICIÓN 1		\$ 42.000.000,00
ADICIÓN 2		\$ 18.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-8-10020-24		\$ 180.000.000,00

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la presente adición No. 2, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO ANDES - VIGENCIA FUTURA 2025	10	1	18.000.000,00	18.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 18.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10020-24, desde el 31 de diciembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente prórroga y adición No. 2, del contrato No. 12-8-10020-24, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor y la vigencia de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y los recursos que se incorporan al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento de la presente prórroga y adición No.2 del contrato No. 12-8-10020-24, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 22 OCT 2024.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ


Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

CONTRATISTA


HERNAN DARIO RUIZ TOBON
Representante Legal HERLIMA S.A.S.
NIT 901245257-6



Elaborado por: SI. John Freddy Patiño Basante- Responsable Estudios Previos DEANT
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez- Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E) III
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL (E) III
Revisado por: CR. Eddy Javier Sánchez Sandoval - Subcomandante MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 21/10/2024
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 022 2024 COMBUSTIBLE ANDES\2. CONTRACTUAL\PRORROGA Y ADICION No.2

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

